

REQUISITOS ESPECIFICOS PARA UN PROGRAMAS DE FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS EN PEDIATRIA

En caso que alguno de los contenidos de estos requisitos específicos no concuerde con los "Criterios Generales de Evaluación para la Acreditación de Especialidades Médicas" publicados por la CNA el 21 de abril de 2014, predominará este último texto.

Nota Importante: Para APICE estos requisitos constituyen una guía para lograr la mejor formación posible: su grado de aplicabilidad debe ser considerado caso a caso

Julio 2014

I.- Consideraciones Generales:

- 1.- Pediatría es una especialidad primaria y constituye también la base para la formación en las especialidades pediátricas derivadas
- 2.- El pediatra general debe poseer sólida formación en los fundamentos teóricos de la pediatría y los conocimientos y destrezas necesarios para manejar los problemas pediátricos generales prevalentes.
- 3.- La formación debe incluir conocimiento y comprensión de los fundamentos del manejo de las afecciones más frecuentes del campo de las subespecialidades pediátricas (en lo posible a través de experiencia clínica personal).
- 4.- La formación debe desarrollarse en programas y Centros acreditados periódicamente por APICE.
- 5.- El programa deberá facilitar la adquisición de los conocimientos, habilidades y competencias generales y específicas propias del manejo de los problemas de salud de la niñez y la adolescencia; facilitar el desarrollo de criterio clínico para la correcta toma de decisiones; promover actitudes favorables a la educación continuada y al perfeccionamiento profesional sistemático; estimular la mentalidad científica y las iniciativas de investigación; promover el trato humanizado, la conducta ética intachable, la capacidad de autocrítica y adecuadas relaciones interpersonales y de trabajo en equipo.
- 6.- El programa deberá disponer rotaciones o estadías en diferentes unidades hospitalarias, ambulatorias y de especialidades que garanticen una formación integral en la más amplia perspectiva de la especialidad. Pueden incluirse disciplinas electivas. Los objetivos y los contenidos en conocimientos y destrezas de cada rotación deben ser explícitos. Las rotaciones debieran incluir al menos las siguientes unidades temáticas:
 - 6.1 Unidades básicas
 - Neonatología
 - Lactantes
 - Medicina (preescolar, escolar y adolescente)
 - Cuidados intensivos
 - Residencia intrahospitalaria
 - Urgencias

6.2 Unidad de pediatría general ambulatoria

6.3 Unidades de especialidades

- Respiratorio
- Cardiología
- Nefrología
- Gastroenterología
- Neurología
- Hematología
- Endocrinología y Enfermedades metabólicas
- Adolescencia
- Psiquiatría
- Genética
- Cirugía

6.4 Unidades Electivas

- 7.- Las experiencias clínicas de aprendizaje deben incluir las actividades propias de la residencia pediátrica con turnos hospitalarios y de urgencia con cobertura a todas las unidades pediátricas del Centro formador, ser supervisadas y de responsabilidad progresiva para el residente; su volumen y complejidad deben especificarse en el programa de cada rotación, como también las competencias que debe mostrar el residente al término del programa.
- 8.- Es deseable que los programas incorporen, además, los contenidos de Medicina Legal Bioética y Gestión pertinentes a cada unidad.
- 9.- El perfil del egresado debe quedar establecido en una síntesis descriptiva de las competencias que deben alcanzarse en el conjunto de las actividades de formación.

II.- Requisitos mínimos del Centro formador

1. DURACIÓN: 3 años, Jornada completa.

2. TIPO DE PROGRAMA:

- a. En un Hospital base (con convenio si no es universitario)
- b. Cooperativo (en 2 o más centros asistenciales, con convenio)

3. REQUISITOS ACADEMICOS:

Jefe de Programa: Profesor (de una de las dos categorías más altas de la calificación académica de la Universidad). A título excepcional puede aceptarse una situación distinta, siempre avalada por el Decano y estableciendo un límite temporal que no exceda un ciclo de acreditación de 4 años. Es deseable que el Jefe del Programa tenga contrato de 22 horas semanales con la Facultad de Medicina.

El programa debe depender de un Departamento que también desarrolle Pregrado.

El equipo docente del departamento que imparte el programa debe proporcionar al menos una hora diaria de supervisión a cada residente, con docentes universitarios contratados con jornadas mínimas de 11 horas semanales, evaluados académicamente. Es deseable que tengan título universitario de especialista otorgado por un programa acreditado o la correspondiente certificación de CONACEM.

Si el programa se desarrolla en diferentes Centros, el Jefe de Programa debe designar un responsable en cada centro y supervisar efectivamente el cumplimiento y la calidad de las actividades programadas en ellos. Los médicos asistenciales que participen en el programa de formación deberán tener vigente la evaluación académica en la categoría que les corresponda de acuerdo con la responsabilidad asignada en la normativa de la respectiva Facultad.

4. DEPENDENCIAS FISICAS

Centro de alta complejidad, dotado de todas las subespecialidades, que funcione 24 horas de lunes a domingo. Equipamiento tecnológico indispensable y en uso efectivo, incluyendo:

4.1 Servicio de pediatría general con un mínimo de 40 camas y no menos de 8 camas por residente

4.2 Unidad de cuidados intensivos pediátricos con un mínimo de 5 camas

4.3 Unidad de Emergencia (Urgencia) Pediátrica

4.4 Unidades asistenciales en las subespecialidades temáticas

4.5 Unidades de Apoyo:

-Laboratorio general completo con funcionamiento 24 horas

-Laboratorios específicos de:

Microbiología

Inmunología

Endocrinología

Nutrición

Anatomía patológica, técnicas complejas, biopsia rápida

Medicina nuclear*
Genética*
Diagnóstico y evaluación cardiovascular*
Fisiología respiratoria
Radiología general electiva y de urgencia
Imagenología: Ecografía / Doppler / TAC*/ RM*.
Banco de sangre

Biblioteca, comodidades y espacios físicos de residencia, de acuerdo a requisitos generales.

5. ORGANIZACIÓN.

Entrega de turno por unidades, visitas clínicas regladas diurna de unidades, y semanal de servicio. Auditorias: formal de ficha clínica y de calidad de atención.

Reuniones clínicas, anatomoclínicas, docentes, auditoría, bibliográficas. Comité oncológico y facilidades para terapia oncológica.

Evaluaciones periódicas y objetivas de los alumnos. Evaluaciones parciales aprobatorias, como requisito para continuar el programa. Examen Final teórico y práctico de Residencia, con características conforme a cada Programa.

6. CAPACITACION PROGRAMADA Y VOLUMEN ASISTENCIAL

Volumen asistencial de centros adscritos al programa: El programa deberá disponer de unidades que permitan acceder a niveles asistenciales mínimos, con no menos de cuatro pacientes hospitalizados a cargo del residente en sala general y cuatro pacientes por residente al día en consultorios de especialidades

7. OTRAS ACTIVIDADES.

Las actividades extraprogramáticas no deben interferir con el desarrollo del programa

* En el centro formador o en unidades separadas con acceso permanente expedito.